

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00205 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Indíquese y aclárese en las pretensiones de la demanda si con la impugnación de actas de asamblea se pretende la ineficacia, la nulidad o la inoponibilidad, en los términos del artículo 190 del C. de Co.

2.- Propóngase la pretensión primera de manera que sea coherente con la acción deprecada, en tanto que se dirige en contra de la convocatoria de la asamblea y no del acta, propiamente dicha.

3.- Apórtese íntegra la copia de la matrícula inmobiliaria que sustente la legitimación en la causa de la accionante.

4.- Apórtese, así mismo, la citación del 13 de marzo de 2021.

5.- Apórtese certificado de existencia y representación de la demandada.

6.- Señálese nombre, identificación y domicilio de la representante legal de la demandada, en los términos del numeral 2º del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 80 del 11 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6c9df8e092b3a2d35b2245ec587c22defb929a23d1c81369e06d1ef4d185e5**

Documento generado en 10/06/2021 06:48:58 AM